



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente



980

Ciudad de México a 11 de abril de 2017  
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/2528 /2017

**ASUNTO: AUTORIZACION**

PODA DE 6 ÁRBOL(ES)  
EN PREDIO PRIVADO  
No. FOLIO: 022017-43406

C. JORGE BERMEO GUERRA

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 17 de febrero de 2017, mediante folio 022017-43406, donde solicita la poda de árbol(es) ubicado(s) en predio privado, de la Calle [redacted] C.P. 01780, de esta Delegación.

I.- El día 22 de marzo de 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determino la poda 6 árbol(es) dentro del predio, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en el Numeral 6.4.2.1.5 Y 6.4.2.1.2

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

No.	Nombre común/especie	Domicilio	Ubicación	Altura (m)	Diámetro (cm)	Diámetro de copa (m)	Condición general	Interferencias	Poda	Observaciones y Recomendaciones
1	EUCALIPTO/Eucalyptus globulus	[redacted]	DENTRO DEL PREDIO	19	45	10	SANO	FACHADA	P	ARBOL ALTO JUNTO A LA FACHADA DE LA CASA-PODA DE REDUCCION DE COPA
2	EUCALIPTO/Eucalyptus globulus	[redacted]		16	50	12	SANO	ACCESOS	P	ARBOL CON FRONDA ABUNDANTE - PODA DE REDUCCION DE COPA
3	EUCALIPTO/Eucalyptus globulus	[redacted]		17	45	10	SANO	ACCESOS	P	ARBOL CON FRONDA ABUNDANTE - PODA DE REDUCCION DE COPA
4	JACARANDA/Jacaranda mimosaeifolia	[redacted]		8	30	6	SANO	BARDAS	P	ARBOL CON RAMAS SOBRE PREDIO VECINO -PODA DE REDUCCION DE COPA
5	JACARANDA/Jacaranda mimosaeifolia	[redacted]		8	30	4	SANO	BARDAS	P	ARBOL CON RAMAS SOBRE PREDIO VECINO -PODA DE REDUCCION DE COPA
6	JACARANDA/Jacaranda mimosaeifolia	[redacted]		7	30	5	SANO	FACHADAS	P	ARBOL CON RAMAS SOBRE LA FACHADA DE LA CASA - PODA DE REDUCCION DE COPA

AUTO/1:2



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5273-6653 CORREO: jose.espinosa@aobregon.cdmx.gob.mx



Autogobierno municipal, gestión eficiente y transparente, programas públicos que mejoran la calidad de vida.



Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5., esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le **AUTORIZA** para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 6 árbol(es) en propiedad privada de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8. en [redacted] de esta Delegación.

**ACCIONES: PODA(S) DE 6 ARBOLES EN PREDIO PRIVADO**

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCIÓN
EUCALIPTO/Eucalyptus globulus	PODA DE REDUCCION DE COPA
EUCALIPTO/Eucalyptus globulus	PODA DE REDUCCION DE COPA
EUCALIPTO/Eucalyptus globulus	PODA DE REDUCCION DE COPA
JACARANDA/Jacaranda mlmosaefolia	PODA DE RESTAURACION DE COPA
JACARANDA/Jacaranda mlmosaefolia	PODA DE REDUCCION DE COPA
JACARANDA/Jacaranda mlmosaefolia	PODA DE REDUCCION DE COPA

**SEGUNDO.-** Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de Oficio **DAO/DGSU/DPCMA/2509/2017** de fecha 5 de abril de 2017, previstos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

**TERCERO.-** Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y**  
**CONSERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

**JOSÉ ESPINOZA AYALA**

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

- \* LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL
- \* REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL
- \* NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015

C.c.p. Antonieta Hidalgo Torres- Jefa Delegacional.-(jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos.-(jesus.garcia@dao.gob.mx)  
DPCMA descargo expediente

JEA/lsv\*

AUTO/2:2



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tlalteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5273-6653 CORREO: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



DELEGACION  
ÁLVARO  
OBREGÓN